



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 14 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

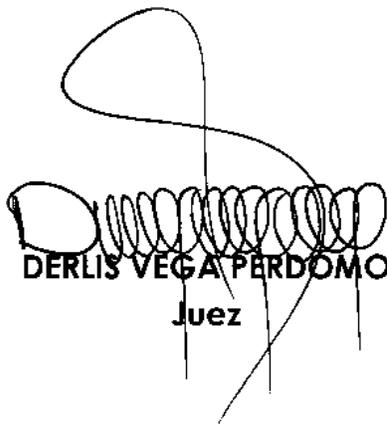
Puerto Carreño Vichada, ocho (08) de abril de 2022

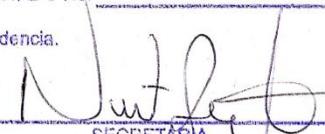
Del escrito de demanda ejecutiva instaurada por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra COLOMBIAN CASHEW COMPANY S.A.S, el despacho la inadmite atendiendo las siguientes precisiones:

El valor por el cual se solicita se libre mandamiento de pago, que se encuentra referido en letras dentro de varios acápite de la demanda, no tiene similitud con el valor indicado en números y avizorado en el titulo ejecutivo que se pretende ejecutar, por consiguiente, no existe claridad en los hechos y pretensiones de la demanda, teniendo de esta manera que no se cumplen los requisitos previstos en el Artículo 25 CPTS Numeral 6.

Consecuente con lo anterior, so pena de rechazo, subsánese en el término de término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
18 ABR 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 008	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	